

CONVOCAN A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO AL PROCESO DE INTERPELACIÓN, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO: GERENTE GENERAL REGIONAL: ECON. JORGE EDUARDO GANOZA FLORIAN, GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL: ECON. SAMUEL EDUARDO REYNA ROSSI, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO: ECON. EMILIO VARGAS MESIA, OFICINA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL: LIC. ROSA IRAIDA CARDENAS VILLACORTA, OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION: DR. ADM. PIO CHUMBES HUILLCA, OFICINA EJECUTIVA DE TESORERIA: ABG. EVENLYN FALON ALBERTI APARCANA; Y DISPONEN LA NOTIFICACION DEL PLIEGO INTERPELATORIO RESPECTIVO A LOS FUNCIONARIOS DETALLADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 095-2015-SO-GRL-CR: 07/09/2015

Iquitos, 07 de setiembre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en la ciudad de Iquitos, el día siete de setiembre del año dos mil quince, estando al Oficio N° 030-2015-GRL-CR-MAVS, de fecha 01 de setiembre del 2015, remitido por los Consejeros Regionales Lic. Marco Antonio Vásquez Soplin, Llesabela Tuesta Ruiz, Oscar Vásquez Tantalean, Aliardo Amaro Solsol Mera, Edinson Guerrero Sánchez, Miguel Angel Gutiérrez Alvan, Javier Álava Florindez y Nuria Ingri Mathews Shapiama; al Consejero Delegado del Consejo Regional, por el cual solicitan el retiro de confianza a la Tesorera del Gore Loreto, Abogada EVENLYN FALON ALBERTI APARCANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 12) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15 de diciembre del 2008, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, el cual establece como una de las atribuciones del Consejo Regional los pedidos de censura y/o retiro de confianza del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y/o del personal de confianza en forma individual; concordante con el numeral 28) de la misma norma que señala la atribución de ejercer el control político de la gestión del ejecutivo mediante los mecanismos de interpelación y censura a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional de Loreto, entre ellos el Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales Sectoriales y otros Funcionarios por causales de inconducta funcional, impedimento legal y otras de gravedad.

Que, el artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15 de diciembre del 2008, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, establece el procedimiento de control político, el cual comprende correr traslado a los funcionarios interpelados del pliego interpelatorio respectivo.

Que, mediante Oficio N° 030-2015-GRL-CR-MAVS, el Consejero Regional solicita el retiro de confianza de la abogada EVENLYN FALON ALBERTI APARCANA, por los constantes maltratos a los miembros del Consejo Regional; no obstante a instancia del Pleno del Consejo se acordó ampliar dicho mecanismo de control a otros funcionarios de confianza del Gore Loreto cuya actividad funcional viene siendo cuestionada; en tal sentido corresponde que el Consejo Regional haciendo uso de sus atribuciones proceda a interpelar a los funcionarios que se detallan en la parte resolutive del presente acuerdo a fin de que ejerzan su derecho a la



defensa y levanten los cargos que se le atribuyen conforme al pliego interrogatorio que oportunamente les será notificado.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO AL PROCESO DE INTERPELACIÓN, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO:

- GERENTE GENERAL REGIONAL: ECON. JORGE EDUARDO GANOZA FLORIAN
- GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL: ECON. SAMUEL EDUARDO REYNA ROSSI
- SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO: ECON. EMILIO VARGAS MESIA
- OFICINA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL: LIC. ROSA IRAIDA CARDENAS VILLACORTA
- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION: DR. ADM. PIO CHUMBES HUILLCA
- OFICINA EJECUTIVA DE TESORERIA: ABG. EVENLYN FALON ALBERTI APARCANA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA NOTIFICACION DEL PLIEGO INTERPELATORIO RESPECTIVO A LOS FUNCIONARIOS DETALLADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto cumplir con notificar el presente acuerdo a los interesados y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL